

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

**VDZ CONSTRUCTORA S.P.A.**

**“MUSSA” (PUENTE ALTO-METROPOLITANA)**

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. DCP-94-1-2016*

En Santiago, a **03 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **VDZ CONSTRUCTORA S.P.A.**, RUT N° 76.060.625-1, representada legalmente por **YON ADONI GALLASTEGUI ARRIGONI**, constructor civil, cédula de identidad N° 13.924.763-9, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N° 12.265, oficina 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **12 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MUSSA**”, en la comuna de **PUENTE ALTO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.225.214.921.- (mil doscientos veinticinco millones doscientos catorce mil novecientos veintiún pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de julio de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$35.916.054.- (treinta y cinco millones novecientos dieciséis mil cincuenta y cuatro pesos)**, correspondiente a foco de basura, cierres perimetrales (Chirigues, Puangue), modificación de accesibilidad, muro perimetral cuenta cuentos, elementos metálicos en luminarias pasillo interior, cambio de hojalatería por revestimiento, coronación de frontones, modificación de jardinería y maceteros, modificación cuenta cuentos, modificación altura cierre reja de acceso a patio interior; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$35.916.054.- (treinta y cinco millones novecientos dieciséis mil cincuenta y cuatro pesos)**, correspondientes a modificación cierres perimetrales, modificación de cotas de terreno, cambio de materialidad muro contención, disminución sombreaderos y cortinas roller, modificación maceteros, disminución montículos de pasto; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas,



Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **10 de diciembre de 2016** y se extenderán hasta el **06 de febrero de 2017**, entendiéndose vigente esta modificación desde la fecha de inicio de las obras señaladas en la presente cláusula.

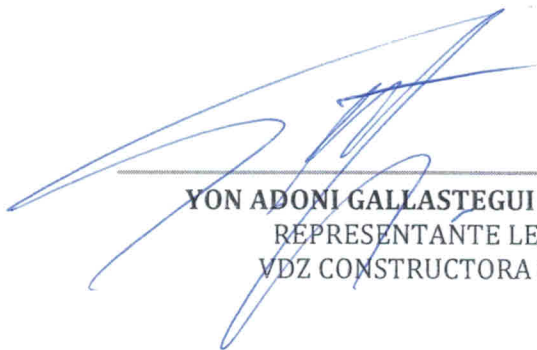
El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de octubre de 2017**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de febrero de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

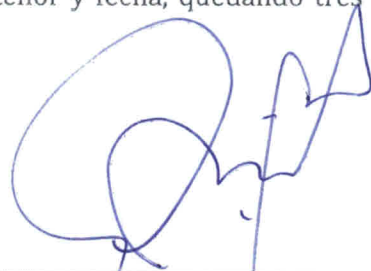
En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**YON ADONI GALLASTEGUI ARRIGONI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VDZ CONSTRUCTORA S.P.A.



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

